



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0013 PH

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0474-0040-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-269743
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 45 # 12A OCC - 13/15
BARRIO: Campo Hermoso
PROPIETARIO(s): Guillermo Hernández González,
AREA DEL PREDIO: 90,84 m²
DESTINACION: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 200,65 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 45 # 12A OCC - 15.
Posee un área privada construida de 54,15 m²; área privada libre de 24,89 m².
El primer piso posee un área total privada de 79,04m².

SEGUNDO PISO

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 45 # 12A OCC - 13.
Posee un área privada construida de 56,61 m²; sin área privada libre;
El segundo piso posee un área total privada de 56,61 m².

TERCER PISO

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 45 # 12A OCC - 13.
Posee un área privada construida de 58,97 m²; sin área privada libre;
El segundo piso posee un área total privada de 58,97 m².

El total del área privada construida de la edificación es de 169,73 m² y total del área privada libre de la edificación es de 24,89 m².

NOTAS TECNICAS:

- Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción N° S050270 en modalidad de Obra Nueva expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga el 31 de enero del 2006 y la Licencia de Construcción N° 68001-2-18-0297 en modalidad de Modificación - Ampliación expedida por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga el 19 de noviembre del 2018.
- Se aprueba en base al boletín de nomenclatura N° 18-0596NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga el 5 de diciembre del 2018.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el 9 de julio de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JSMS